



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

La Moción de Orden del Día, que remite la propuesta al pleno del Consejo Regional de Cusco:

"ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA INSTITUCION EXTRANJERA AGENCIA NACIONAL DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN (NIA), EN FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, CONSISTENTE EN 99 CPU (MONITOS, CPU, TECLADOS, MOUSE) NUEVOS, CON UN VALOR ESTIMADO DE \$29 700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, de acuerdo al OFICIO N°278-2015 GR CUSCO-PR/OCTI La Agencia Nacional de la Sociedad de Información (NIA) de la Republica de Korea, en su calidad de entidad enteramente especializada en informatización, ha venido superando desafíos en los nuevos campos de las TICs con espíritu pionero y visión futurista; y de este modo ha desempeñado el papel de motor propulsor para afianzar el estatus nacional como una potencia mundial en TIC. Y continúa hoy



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



creando nuevos valores en su función de institución líder para dar soluciones a las cuestiones actuales de la sociedad nacional mediante el uso de las TICs. En tal sentido, en el marco de su participación en labores sociales, en coordinación con la República de Corea, se realizó las gestiones respectivas para que la región de Cusco fuese favorecida con la donación de 99 computadoras.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por la Institución Extranjera Agencia Nacional de la Sociedad de Información NIA, de la República de Corea en favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en 99 CPU (monitor para computador, CPU, teclados, mouse para computador) nuevos, con un valor estimado de \$ 29.700.00 (veintinueve mil setecientos 01/100 dólares americanos).

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la coordinación en la distribución a la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Cusco, en favor del sector educación; cuya fiscalización estará a cargo de la Comisión Ordinaria de Educación, del Consejo Regional Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Institución Extranjera Agencia Nacional de la Sociedad de Información NIA, y a su representante **SUH,Byung-Jo**, por la importante donación efectuada en favor del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco

Dado en la Ciudad de Cusco, a los cinco días de Noviembre del 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Nibis Alarcon Aragon
CONSEJERO DELGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solis
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL